SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 165/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600276015, 0001600276115 Y 0001600279515

ANTECEDENTES

I. El 10 y el 14 de septiembre de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR),** las siguientes solicitudes de información:

0001600276015:
"Proporcionar los resolutivos (todos los que este particular haya presentado) que esta Secretaría ha otorgado al Corporativo INASA S.A. de C.V para operar en el municipio de Jalpa de Méndez del estado de Tabasco." (SIC)

0001600276115:
"Proporcionar los resolutivos (todos los que este particular haya presentado) que esta Secretaría ha otorgado a Ingeniería Aplicada en Servicios Ambientales S.A. de C.V para operar en el municipio de Jalpa de Méndez del estado de Tabasco." (sic)

0001600279515:
"Solicito información actualizada y en formatos abiertos (.cvs o en su defecto, excel) a septiembre de 2015 de los sitios considerados como pasivos ambientales que contenga nombre del lugar, datos de identificación del INEGI o coordenadas, nivel de riesgo y actividad." (sic)

II. El 06 de octubre de 2015, la **DGGIMAR** emitió los oficios Núm. **DGGIMAR.710/7564, DGGIMAR.710/7565 y DGGIMAR.710/7566,** respectivamente, mediante los cuales solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes de referencia, debido a que esa Unidad Administrativa no ha concluido con la búsqueda de la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II. Que la **DGGIMAR**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 165/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600276015, 0001600276115 Y 0001600279515

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **DGGIMAR**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGGIMAR** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 07 de octubre de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales